



**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA
PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA No. 165607**

OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, La Guajira suscribió la Orden de Compra No. 165607 de fecha 11 de junio de 2026 con **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900365660, representado legalmente por PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, cuyo objeto es: “Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira”.

Mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de junio de 2026, el contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el diecinueve (19) de julio de 2026, argumentando que factores externos relacionados con la reciente ola invernal y las afectaciones al orden público registradas en distintas regiones del país han generado impactos significativos en la cadena de abastecimiento y distribución de mercancías, ocasionando retrasos en los tiempos de entrega por parte de fabricantes y proveedores.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, dichas circunstancias han generado afectaciones en la infraestructura vial, restricciones de movilidad, demoras en el transporte intermunicipal e interdepartamental de mercancías, así como ampliaciones en los tiempos de reposición y disponibilidad de los bienes objeto de suministro, situaciones que han incidido directamente en el cronograma inicialmente previsto para la ejecución contractual.

La Orden de Compra No. 165607 de 2026 contempla el suministro de los siguientes elementos:

DESCRIPCION TVEC CCE	MEDIDA	RUBRO	CANTIDAD
GSF01- TENSIOMETRO DE BRAZO ARTERIAL DIGITAL	Unidad	A-02-02-01-004-008	18
GSF01- GORRA BRIGADISTA NARANJA CON LOGO	Unidad	A-02-02-01-002-008	10

Analizada la solicitud, considerando los elementos contemplados en la orden de compra, que a la fecha la orden de compra se encuentra dentro de los plazos de ejecución, con la finalidad que la Orden de Compra se ejecute en un 100% y que la Entidad cuente con los elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios de que trata la orden de compra, esta supervisión considera viable la prórroga solicitada, dado que las



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Riohacha - La Guajira

circunstancias descritas corresponden a factores externos que afectan temporalmente la logística de abastecimiento y distribución, sin evidenciar una conducta negligente o una intención de incumplimiento por parte del proveedor.

Adicionalmente, se constató que:

- La necesidad que dio origen a la contratación se mantiene vigente y continúa siendo indispensable para el adecuado funcionamiento de las dependencias y sedes judiciales de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.
- La ampliación del plazo permitirá garantizar la entrega integral de los bienes contratados, asegurando el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
- La prórroga solicitada no implica modificación alguna del objeto, alcance, especificaciones técnicas ni valor de la Orden de Compra.
- La medida resulta razonable y proporcional frente a las circunstancias expuestas por el contratista, favoreciendo la culminación satisfactoria de la ejecución contractual.
- La Entidad conserva el interés y la necesidad de recibir los bienes contratados, toda vez que estos continúan siendo requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

En consecuencia, atendiendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y eficacia que orientan la contratación estatal, y considerando que la necesidad institucional subsiste, que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente justificadas y que la ampliación del plazo permitirá alcanzar la finalidad perseguida con la contratación, esta supervisión considera procedente otorgar la prórroga solicitada del término de ejecución de la Orden de Compra No. 165607.

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, esta supervisión recomienda a la señora Directora Seccional autorizar la prórroga de la Orden de Compra No. 165607 hasta el diecinueve (19) de julio de 2026, con el fin de garantizar la entrega total de los bienes contratados y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación de las demás condiciones pactadas.

Se suscribe la presente justificación técnica en la ciudad de Riohacha, Distrito Turístico y Cultural, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO

Profesional Universitario Grado 11

Supervisora contrato, Orden de Compra No. 165607 de fecha 11 de junio de 2026

Rev: JDG